Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : RF ENCORE S.AS.
Demandado : FAIBER HERNAN CRUZ PEDRAZA
Radicado : 2020-00421

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada ELVIA KATHERINE TORRES QUIROGA identificado con C.C. No. 1.030.565.947 de Bogotá -DC y T.P. No. 229.688 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

NP